



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773 - 9410 / 2773 - 9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



"CONTRATO DE MANTENIMIENTO PARA LA SUSTITUCION E INSTALACION DE VENTANAS EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO Y ESTACIONES DE BOMBEO DE LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Nosotros: **FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal, inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la "Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque" nombrado mediante Acta N.º 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de Aguas de Siguatepeque por una parte y por la otra, **DELMAN ALEXANDER CHAVEZ ACOSTA** con tarjeta de identidad No. 1204-1980-00039, RTN numérico 12041980000396, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en tránsito por esta ciudad, quien actúa en su condición de Gerente General de la empresa "COVERGLASS" según consta en la escritura pública de Comerciante Individual mediante instrumento público número setecientos cincuenta y cinco (755) autorizado por el Notario Pedro Rendon Pineda, debidamente inscrita en el N.º 71 del Tomo 534 del Registro de Comerciante Individual que para tal efecto lleva el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de San Pedro Sula; y que en lo sucesivo, para efectos de este contrato se denominarán "**AGUAS DE SIGUATEPEQUE**" y "**EL CONTRATISTA**" respectivamente, en atención a la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del periodo fiscal vigente, el Plan de Inversión y Plan Operativo Anual 2022 hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de mantenimiento, bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION 1) MANTENIMIENTO EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO Y ESTACIONES DE BOMBEO:** Una de las prioridades para la **Unidad Municipal Desconcentrada "Aguas de Siguatepeque"** es el mantenimiento preventivo de los componentes o partes de las plantas de tratamiento y estaciones de bombeo. El mantenimiento es el conjunto de acciones permanentes que se realizan con la finalidad conservar un adecuado estado de funcionamiento de los componentes o partes del sistema o devolverla a su estado de funcionamiento normal. En este sentido, se han identificado algunos componentes y partes de las plantas de tratamiento y de las estaciones de bombeo que requieren el desarrollo de algunas actividades puntuales de mantenimiento para garantizar el buen funcionamiento del mismo. **Sustitución e instalación de las ventanas en las plantas de tratamiento y estaciones de bombeo:** Como actividad preliminar se requiere la sustitución e instalación de **32.00** ventanas corredizas las cuales están compuesta por dos o más hojas que abren y cierran mediante traslación horizontal en su

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 - 9410 / 2773 - 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



mismo plano. Motivos por los cuales es necesaria la suscripción del presente contrato. - **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** "EL CONTRATISTA" se compromete y obliga a entregar el mantenimiento conforme a lo estipulado en la Solicitud de Trabajo ADS-04-22-311_OYM de fecha 26 de abril del 2022, los mantenimientos consisten en: **Sustitución e instalación de las ventanas en las plantas de tratamiento y estaciones de bombeo:** Como actividad preliminar se requiere la sustitución e instalación de **32.00** ventanas corredizas las cuales están compuesta por dos o más hojas que abren y cierran mediante traslación horizontal en su mismo plano. Se utilizarán ventanas corredizas compuestas de material PVC color blanco, **serie 80** con vidrio de bronce **5 mm** y cierre de gancho blanco metálico. Ambas hojas corren incluyendo mosquitero corredero. Primeramente, se deberá hacer la desinstalación de ventana y celosía actualmente existente. Posteriormente con el propósito de adecuar el área para la instalación de las ventanas se deberá hacer el resane en las partes afectadas al momento de la desinstalación. **NOTA:** Se deberá de realizar la limpieza y el acarreo de material sobrante al inicio y al final del mantenimiento. **El resumen de las actividades a desarrollar para la ejecución de esta intervención se encuentra en la solicitud de trabajo la cual forma parte integral de este contrato.** **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO** El contrato tendrá una vigencia de veinte días calendario a partir del 23/05/2022 al 11/06/2022. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** "EL CONTRATISTA" se compromete y obliga a ejecutar los trabajos descritos en la Cláusula Segunda por un monto de **CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (L 107,735.58)**, siendo la forma de pago la siguiente: a) Este pago será cancelado en las oficinas de la Administración de Aguas de Siguatepeque, en base a estimaciones, de acuerdo al avance de la obra, o en un solo pago final según cronograma de trabajo. b) "EL CONTRATISTA" se obliga y compromete a realizar los pagos de impuestos que por ley se generen con la suscripción del presente contrato, debiendo presentar a la Administración de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" toda la documentación necesaria de acuerdo al régimen tributario vigente en el Estado de Honduras. **CLAUSULA QUINTA: SUPERVISIÓN "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** por medio de su personal permanente del Departamento de Operación y Mantenimiento, serán los responsables de la supervisión y correcta ejecución del presente contrato, obligándose en tal sentido "EL CONTRATISTA" a cumplir cabalmente las ordenes e instrucciones emanadas del Jefe del Departamento de Operación y Mantenimiento, siempre y cuando se refieran a los objetivos del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto en la Solicitud de Trabajo para este proceso de contratación.- **CLAUSULA SEXTA: GARANTIAS:** "EL CONTRATISTA", está en la obligación de presentar a favor de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE", la garantía siguiente: A) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por el **15% del valor del contrato** que equivale a la suma de **DIECISEIS MIL CIENTOSESENTA**

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



LEMPIRAS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 16,160.34) la cual se entregará al momento de la suscripción del contrato o hasta dentro de los seis (06) días hábiles posteriores a la fecha de suscripción y estará vigente hasta la emisión del Acta de Recepción Definitiva. **CLAUSULA SEPTIMA SANCIONES:** 1) Si "EL PROVEEDOR" incumpliese con la entrega de la Garantía de Cumplimiento o se negase a suscribir este contrato se dará por rescindida la relación contractual. 2) Si "EL PROVEEDOR" incumpliese cualquiera de las obligaciones que asume en este Contrato, se ejecutará la Garantía de Cumplimiento; 3) Si "EL PROVEEDOR" no cumple con la entrega del mantenimiento en el plazo estipulado en la cláusula tercera de este contrato se aplicará la **multa del cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) calculada sobre el monto total del contrato**, en base a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica para el ejercicio fiscal vigente. **CLAUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO:** A) Debido a la naturaleza de la intervención a realizar las cantidades descritas anteriormente pueden estar sujetas a cambios, las cuales se realizarán a través de un adendum a este contrato. B) Se da por entendido que cualquier retraso en los tiempos de ejecución de este contrato atribuibles a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado no serán sujeto de penalización o sanciones en el marco del presente contrato. - **CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA,** A) "EL CONTRATISTA" se obliga a emplear a toda su capacidad profesional, técnica, administrativa y económica, a fin de ejecutar cumplidamente la obra, así como está establecido en la Solicitud de Trabajo, acatando cabalmente las instrucciones, cambios y consideraciones emanadas de la supervisión conducentes a la buena ejecución y finalización de los trabajos. B) Es responsabilidad del contratista el acarreo de todos los materiales y accesorios necesarios para la ejecución de este proyecto, así como el de la limpieza, disposición y acarreo de todo el material sobrante hasta un botadero autorizado. C) Es de obligatorio cumplimiento del contratista cumplir con la señalización de áreas o sitios de trabajo y la utilización de la vestimenta e implementación de medidas de seguridad que protejan la salud e integridad de los transeúntes de los sitios donde se realizan trabajos contratados por Aguas de Siguatepeque. El incumplimiento de esta medida dará paso a multas y sanciones y será motivo suficiente para dar por terminado el contrato. D) "EL CONTRATISTA" se obliga a cumplir con el Protocolo de Bioseguridad implementado en la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque, proporcionando a sus empleados las mascarillas necesarias para protección de los mismos, las cuales pueden ser mascarilla quirúrgica, N95, KN95, asimismo deberá someterse a las medidas implementadas dentro del establecimiento de la unidad con la finalidad de evitar el contagio y propagación del virus COVID-19. E) El incumplimiento de estas medidas dará paso a multas y sanciones y será motivo suficiente para dar por terminado el contrato. **CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE**

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA. SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



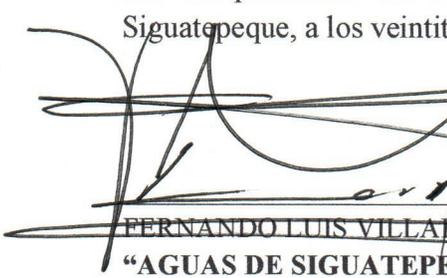
UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



CONFLICTOS, Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación de este contrato, desacuerdos, reclamos y otros asuntos en los que no se pongan de acuerdo las partes, estas se someterán a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su reglamento, y demás que le sean aplicables; sometiéndose en caso necesario a la Jurisdicción y Competencia del Juzgado correspondiente.- **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS** "EL CONTRATISTA" será el único responsable de todo tipo de reclamos, demandas, querellas, incidentes, entre otros, como consecuencia de daños y perjuicios a terceros, en sus personas o sus bienes, por cualquier operación llevada a cabo en cumplimiento de este contrato. Asimismo "EL CONTRATISTA" cubrirá a "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por toda reclamación, demanda o acción judicial, etc., de orden laboral, previsión o seguridad social.- **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: LEY APLICABLE** En todo aquello no previsto en este contrato y demás documentos que lo conforman; se estará a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su respectivo reglamento y demás leyes vigentes en el Estado de Honduras.- **CLAUSULA DECIMO TERCERA: TERMINACION, RESOLUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO** El presente contrato terminara: A) Por el cumplimiento normal de las prestaciones por ambas partes. B) Por resolución del mismo cuando hubiere causas suficientes. C) Por disolución de la empresa mercantil. D) Por no convenir a los intereses de Aguas de Siguatepeque continuar con este contrato. E) Por incumplimiento del contrato y f) Por las indicadas en los artículos del 126 al 131 de la Ley de Contratación del Estado, y de acuerdo a las demás leyes aplicables. - **CLAUSULA DECIMO CUARTA: RATIFICACION** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del 2022 -

C


FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTÍNEZ
"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"


DELMAN ALEXANDER CHAVEZ ACOSTA
"EL CONTRATISTA"

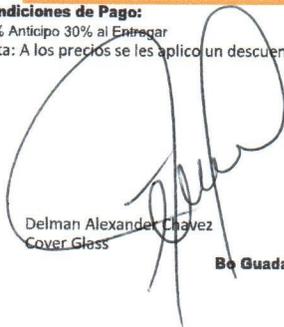
RTN 1204198000396

Cliente: Aguas de Siguatepeque
Proyecto: Remodelacion Pozos
Ciudad: Siguatepeque
Concepto: Vidrio Bronce

Contacto: Alexander Chavez
Tels.: 88119219
Fecha: 02/05/2022

| Ref | Descripción | Alto | Ancho | Cantidad | Precio Total |
|-----|--|-------|-------|----------------------|---------------------|
| | Suminitro e instalacion de Ventana Corrediza de PVC Blanca con Vidrio Bronce. Ambas hojas corren incluye mosquitero Corredero.Incluye Desistelacion de Ventana de Celocia y Resane de Boquete. | 1.500 | 1.200 | 4 | L 16,409.96 |
| | Suminitro e instalacion de Ventana Corrediza de PVC Blanca con Vidrio Bronce. Ambas hojas corren incluye mosquitero Corredero.Incluye Desistelacion de Ventana de Celocia y Resane de Boquete. | 1.070 | 1.020 | 1 | L 3,140.21 |
| | Suminitro e instalacion de Ventana Corrediza de PVC Blanca con Vidrio Bronce. Ambas hojas corren incluye mosquitero Corredero.Incluye Desistelacion de Ventana de Celocia y Resane de Boquete. | 1.400 | 1.030 | 6 | L 21,163.49 |
| | Suminitro e instalacion de Ventana Corrediza de PVC Blanca con Vidrio Bronce. Ambas hojas corren incluye mosquitero Corredero.Incluye Desistelacion de Ventana de Celocia y Resane de Boquete. | 1.640 | 1.030 | 5 | L 19,534.93 |
| A | Suminitro e instalacion de Ventana Corrediza de PVC Blanca con Vidrio Bronce. Ambas hojas corren incluye mosquitero Corredero.Incluye Desistelacion de Ventana de Celocia y Resane de Boquete. | 0.950 | 0.500 | 5 | L 9,126.60 |
| | Suminitro e instalacion de Ventana Corrediza de PVC Blanca con Vidrio Bronce. Ambas hojas corren incluye mosquitero Corredero.Incluye Desistelacion de Ventana de Celocia y Resane de Boquete. | 1.700 | 0.600 | 1 | L 5,628.00 |
| | Suminitro e instalacion de Ventana Corrediza de PVC Blanca con Vidrio Bronce. Ambas hojas corren incluye mosquitero Corredero.Incluye Desistelacion de Ventana de Celocia y Resane de Boquete. | 1.640 | 0.550 | 1 | L 2,822.40 |
| | Suminitro e instalacion de Ventana Corrediza de PVC Blanca con Vidrio Bronce. Ambas hojas corren incluye mosquitero Corredero.Incluye Desistelacion de Ventana de Celocia y Resane de Boquete. | 0.600 | 0.600 | 3 | L 4,861.08 |
| | Suminitro e instalacion de Ventana Corrediza de PVC Blanca con Vidrio Bronce. Ambas hojas corren incluye mosquitero Corredero.Incluye Desistelacion de Ventana de Celocia y Resane de Boquete. | 0.800 | 0.600 | 6 | L 10,996.44 |
| | | | | | |
| | | | | Sub Total | L 93,683.11 |
| | | | | 15% ISV | L 14,052.47 |
| | | | | Precio Total: | L 107,735.58 |

Condiciones de Pago:
 70% Anticipo 30% al Entregar
 Nota: A los precios se les aplica un descuento.



Delman Alexander Chavez
 Cover Glass

Bd Guadalupe 24 calle 4 ave, Fte a Bodegas de Key Mart
 San Pedro Sula, Cortes

BRILLANCE
INTÉRIEURE

INVERSIONES JIMENEZ
VELASQUEZ

RTN: 05019021251106

DIRECCION: RES. SANTA MONICA CASA 36 BLQUE 7

EMAIL: alejandradias19@gmail.com

COTIZACION
201

CLIENTE: AGUAS DE SIGUATEPEQUE
UBICACIÓN: SIGUATEPEQUE
FECHA: 02/05/2022

| No. | DESCRIPCION | ANCHO | ALTO | M2 | CANT. | PRECIO UNI. | TOTAL |
|-----|--|-------|-------|----|-------|---------------|--------------|
| A-1 | Suministro e instalación de ventana corrediza PVC blanco y vidrio bronce | 1.50 | 1.20 | | 4 | L. 161,500.00 | L. 18,050.00 |
| A-2 | Suministro e instalación de ventana corrediza PVC blanco y vidrio bronce | 1.07 | 1.020 | | 1 | L. 3,400.00 | L. 3,400.00 |
| A-3 | Suministro e instalación de ventana corrediza PVC blanco y vidrio bronce | 1.40 | 1.030 | | 6 | L. 23,280.00 | L. 23,280.00 |
| A-4 | Suministro e instalación de ventana corrediza PVC blanco y vidrio bronce | 1.640 | 1.030 | | 5 | L. 21,400.00 | L. 21,400.00 |
| A-5 | Suministro e instalación de ventana corrediza PVC blanco y vidrio bronce | 0.950 | 0.500 | | 5 | L. 10,050.00 | L. 10,050.00 |
| A-6 | Suministro e instalación de ventana corrediza PVC blanco y vidrio bronce | 1.700 | 0.600 | | 1 | L. 6,190.00 | L. 6,190.00 |
| A-7 | Suministro e instalación de ventana corrediza PVC blanco y vidrio bronce | 1.640 | 0.550 | | 1 | L. 3,050.00 | L. 3,050.00 |
| A-8 | Suministro e instalación de ventana corrediza PVC blanco y vidrio bronce | 0.600 | 0.600 | | 3 | L. 5,300.00 | L. 5,300.00 |
| A-9 | Suministro e instalación de ventana corrediza PVC blanco y vidrio bronce | 0.800 | 0.600 | | 6 | L. 11,800.00 | L. 11,800.00 |

SUBTOTAL: L 102,520.00

IMPUESTO: L 15,378.00

TOTAL: L 117,898.00



brillanceinterieure



9689-8043
Arq. Carla Jimenez



9860-6709
Ing. Hector Velasquez

NOTAS:

- * Precios sujetos a cambio sin previo aviso ni responsabilidad de nuestra parte.
- * Validez de la Oferta: 10 días.
- * La forma de Pago: 70% ANTICIPO, 30% TERMINAR INSTALACION
- * Tiempo de entrega: 15-17 Días hábiles
- * Si la instalación es por parte del cliente no nos hacemos responsables por mala manipulación

PUNTOS A TOMAR EN CUENTA:

- * Nuestro vidrio templado puede adquirir mancha tornasol por el horno.
- * No aceptamos cambios ni devoluciones 3 días después de recibidos.
- * Toda orden una vez aprobada e ingresada a producción no se podrá modificar ni cancelar.
- * Para inspección de vidrio se requiere estar a 1 metro de distancia, para detectar rayas.

CLIENTE



SEGLASS

Telefono: 3277-6944

RTN: 05011987014698

E-mail: maritoglass@gmail.com

ATENCION:
Aguas de Siguatepeque

Fecha: 02/05/2022

Dirección: Siguatepeque

| Ref. | Descripción | Cantidades | Medidas | Columna1 | P. Total |
|------|--|------------|-------------|----------|--------------|
| * | Fabricacion y suministro de ventana con PVC Blanco | 4 | 1.50x1.20 | | L. 17,900.00 |
| * | Fabricacion y suministro de ventana con PVC Blanco | 1 | 1.070x1.020 | | L. 3,361.00 |
| * | Fabricacion y suministro de ventana con PVC Blanco | 6 | 1.400x1.030 | | L. 22,650.00 |
| * | Fabricacion y suministro de ventana con PVC Blanco | 5 | 1.640x1.030 | | L. 20,910.00 |
| * | Fabricacion y suministro de ventana con PVC Blanco | 5 | 0.950x0.500 | | L. 9,760.00 |
| * | Fabricacion y suministro de ventana con PVC Blanco | 1 | 1.70x0.600 | | L. 6,025.00 |
| * | Fabricacion y suministro de ventana con PVC Blanco | 1 | 1.640x0.550 | | L. 3,020.00 |
| * | Fabricacion y suministro de ventana con PVC Blanco | 3 | 0.600x0.600 | | L. 5,200.00 |
| * | Fabricacion y suministro de ventana con PVC Blanco | 6 | 0.800x0.600 | | L. 11,700.00 |

Forma de pago: 70% anticipo y 30% contra-entrega

| | |
|------------------|----------------------|
| Sub Total | L. 100,526.00 |
| ISV | L. 15,078.90 |
| Total | L. 115,604.90 |

Mario Fernández

3277-6944

Gracias por hacer Negocio con Nosotros.